



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ORDENANZA 17-LRG- 21-2019-2023

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos cantonales tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que los numerales 1 y 2 del Art. 264 de la Constitución de la república del Ecuador, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos Municipales, el Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso del suelo y la ocupación del suelo urbano y rural; así como ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.

Que, la Constitución de la República en su artículo 264 inciso final, establece la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias.

Que, la Constitución de la República en su artículo 415, menciona que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 letra a) establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, el regular el uso y la ocupación del suelo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Que, el art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, trata de las atribuciones del concejo municipal; y, en el literal a) se otorga como competencia exclusiva "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 322 consagra la facultad de los concejos municipales, de aprobar ordenanzas. En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 57 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, el literal z) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la regulación mediante ordenanza, la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el segundo inciso del Art. 501 del COOTAD contempla que, para efectos de la fijación del impuesto a los predios urbanos, los límites de las zonas urbanas serán determinados mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente.

Que la comisión Especial de Límite Urbano deberá remitir al Alcalde el informe técnico de la Propuesta de Delimitación del Área Urbana de la Cabecera cantonal de Naranjal y de las áreas Urbano Parroquiales de Jesús María, Taura, San Carlos y Santa Rosa de Flandes,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

el mismo que contiene la descripción de la delimitación y el plano urbano, con las correspondientes coordenadas geográficas para su respectiva revisión y aprobación.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal deberá conocer en sesión ordinaria el “Informe Técnico de Delimitación del Área Urbana de la Cabecera cantonal de Naranjal y de las áreas Urbano Parroquiales de Jesús María, Taura, San Carlos y Santa Rosa de Flandes”, mismo que fuera elaborado por la Comisión Técnica de Límite Urbano del Cantón y el Consultor; de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 501 del COOTAD.

Que, es necesario determinar las Áreas Urbanas de la Cabecera Cantonal de Naranjal y de las áreas Urbano Parroquiales de Jesús María, Taura, San Carlos y Santa Rosa de Flandes, a efectos de consolidarlas legalmente a través de esta normativa; áreas que con el transcurso del tiempo se han configurado como tales propiciando su crecimiento, de tal manera que se pueda reducir los hechos especulativos sobre el uso de suelo, además de planificar la dotación y distribución adecuada y oportuna de obras de infraestructura, servicios básicos y equipamiento urbano.

En uso de las atribuciones legales que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE NARANJAL Y DE LAS ÁREAS URBANO PARROQUIALES DE JESÚS MARÍA, TAURA, SAN CARLOS Y SANTA ROSA DE FLANDES.

CAPITULO I

GENERALIDADES



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente ordenanza es establecer los límites urbanos de la cabecera Cantonal de Naranjal y de sus Parroquias Jesús María, Taura, San Carlos y Santa Rosa de Flandes.

Artículo 2.- Ámbito. Las disposiciones contenidas en el presente documento se aplicarán dentro de los límites Cantonales de Naranjal, donde se definirá su suelo urbano, permitiendo planificar su crecimiento de una manera armónica y planificada.

Artículo 3.- Documentos de soporte. Para la sustentación técnica de la presente ordenanza se tomó en cuenta el último plano utilizado en el Dpto. de Avalúo y Catastro, hasta la presente fecha, apoyándonos además de la cartografía base aprobada por el IGM en la consultoría de levantamiento y actualización del catastro urbano e implementación de la cartografía Geo referenciada de la cabecera cantonal de Naranjal y de sus cabeceras parroquiales de Jesús María, San Carlos, Santa Rosa de Flandes y Taura del cantón Naranjal, provincia del Guayas con su respectiva orto-foto.

Artículo 4.- Definiciones.

Limite urbano. - Para efectos de la presente ordenanza se entenderá como línea imaginaria que delimita las áreas urbanas consolidadas y de extensión urbana que conforman los centros poblados. Ver artículo 5 sobre el modelo gráfico conceptual

Suelo urbano. - El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de la infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados

Suelo rural de expansión urbana. - Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo en cada jurisdicción de la entidad competente. El suelo rural de expansión urbana deberá ser siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en normativa secundaria.

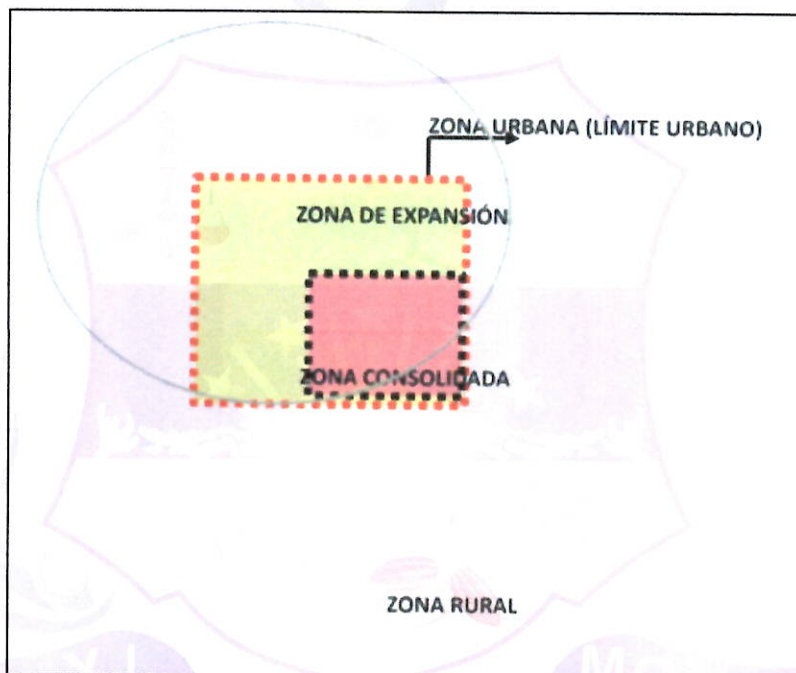


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Suelo urbano consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

Suelo urbano no consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

Modelo grafico conceptual



CAPITULO II

CONSIDERACIONES PARA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS

Artículo 5.- Consideraciones para la delimitación de las zonas urbanas. La presente Ordenanza se realiza en base a las siguientes consideraciones:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- a) Las condiciones topográficas y geográficas de la ciudad de Naranjal y de las cabeceras parroquiales
- b) La distribución y cobertura de los servicios e infraestructura Municipal, implementados por las administraciones en la ciudad de Naranjal y las cabeceras parroquiales
- c) Zonas de riesgo y de protección hídrica,
- d) Hidrología del cantón Naranjal
- e) El trazado vial vigente aprobado
- f) Los equipamientos existentes
- g) Densidad población, composición media familiar y nivel de concentración,
- h) Catastro y deslinde predial de la consultoría de levantamiento y actualización del catastro urbano e implementación de la cartografía geo referenciada de la cabecera cantonal de naranjal y de sus cabeceras parroquiales de Jesús María, San Carlos, Santa Rosa de Flandes y Taura del cantón Naranjal, provincia del Guayas.
- i) Orto foto de la ciudad de Naranjal y sus cuatro parroquias a escala 1 :1000

CAPITULO III

Descripción de los límites urbanos de la cabecera cantonal de Naranjal y sus parroquias

Artículo 6.- La propuesta de límites de la zona urbana parroquial de Taura con coordenadas geográficas de acuerdo al sistema de SIRGAS 1995 UTM ZONA 17 S, que determina un polígono de un área de 10.72 hectáreas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Por el norte el punto P01 de coordenadas X 641156,579 – Y 9744709,079 al punto P02 de coordenadas X 641220,6343 – Y 9744614,1793, en el sentido sureste del lado interno se encuentra el centro poblado de Taura.
- Del punto P02 al punto P03 de coordenadas X 641182,039 – Y 9744572,9315, en sentido sur oeste del lado interno se encuentra el centro poblado de Taura.
- Del punto P03 al punto P04 de coordenadas X 641211,3808 – Y 9744505,7191, en sentido sur este del lado interno se encuentra la cancha de futbol
- Del punto P04 al punto P05 de coordenadas X 641079,2707 – Y 9744428,4123, en sentido de este a oeste del lado interno se encuentra la cancha de futbol y del lado externo terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P05 al punto P06 de coordenadas X 641110,0875 – Y 9744306,8176 en sentido sur del lado interno se encuentra la cancha de futbol y del lado externo terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P06 al punto P07 de coordenadas X 640932,5444 – Y 9744261,2476, de este a oeste del lado interno se encuentra la cancha de futbol y del lado externo terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P07 al punto P08 de coordenadas X 640897,2094 – Y 9744297,6613 en sentido noroeste hasta atravesar el camino que conduce a la carretera troncal de la costa, del lado interno se encuentra la cancha de futbol y del lado externo terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P08 al punto P09 de coordenadas X 640860,852 – Y 9744359,406, en sentido noroeste del lado interno del centro poblado de Taura y del lado externo los terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P09 al punto P010 de coordenadas X 640842,691 – Y 9744393,82 en sentido noroeste del lado interno del centro poblado de Taura y del lado externo los terrenos de los herederos Enríquez



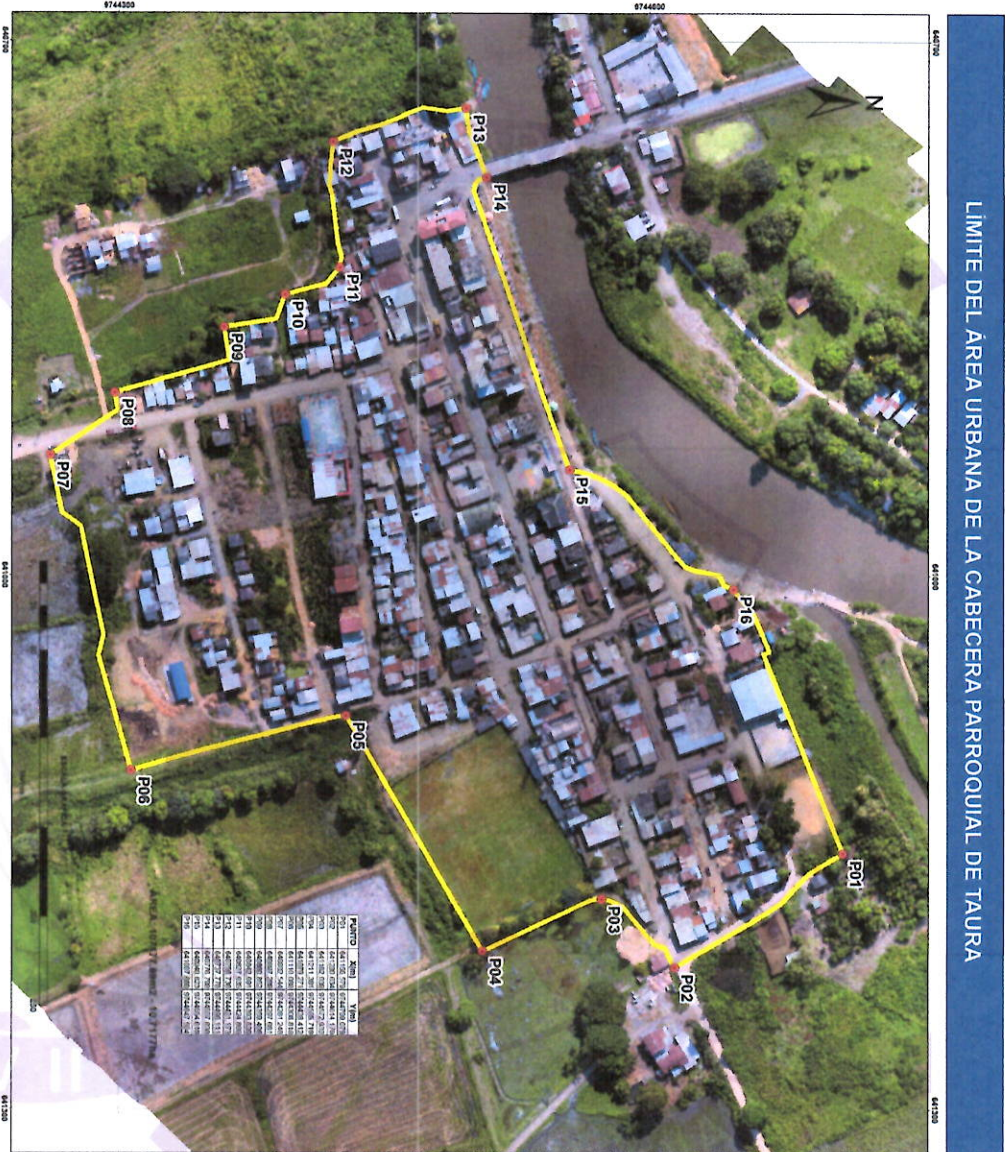
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P010 al punto P011 de coordenadas X 640827,6353 – Y 9744424,8599, en sentido noroeste del lado interno del centro poblado de Taura y del lado externo los terrenos de los herederos Enríquez
- Del punto P011 al punto P012 de coordenadas X 640756,736 – Y 9744421,173, en sentido noroeste del lado interno del centro poblado de Taura y del lado externo los terrenos de los herederos Enríquez.
- Del punto P012 al punto P013 de coordenadas X 640737,7781 – Y 9744496,111, en sentido noreste hasta llegar al cauce de río Taura
- Del punto P013 al punto P014 de coordenadas X 640776,7981 – Y 9744507,8382, aguas arriba hasta interceptar con el puente del acceso principal del lado interno el centro poblado y del lado externo el río Taura
- Del punto P014 al punto P015 de coordenadas X 640940,823 – Y 9744554,6185 en sentido oeste a este paralelo al margen de río Taura aguas arriba
- Del punto P015 al P016 de coordenadas X 641007,6602 – Y 9744647,5039, en sentido oeste a este paralelo al margen de río Taura aguas arriba
- Del punto P016 hasta cerrar el polígono de límite en el punto P01 de coordenadas X 641156,579 – Y 9744709,079 en sentido noreste del lado interno el centro poblado.






Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal




LIMITE DEL AREA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE TAURA

PUNTO	X (m)	Y (m)
P01	641100	611500
P02	641100	611500
P03	641100	611500
P04	641100	611500
P05	641100	611500
P06	641100	611500
P07	641100	611500
P08	641100	611500
P09	641100	611500
P10	641100	611500
P11	641100	611500
P12	641100	611500
P13	641100	611500
P14	641100	611500
P15	641100	611500
P16	641100	611500
P01	641100	611500



UBICACION



DATOS GENERALES

NOMBRE: TAURA
 VERSION: V1.0
 PLANO: 1/4
 FECHA: JUNIO 2020
 ESCALA: 1:700
 Archivo: LIMITE TAURA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 ING YANSON FIGUERA
FISCALIZADOR DEL CONTRATO
 CONSTRULOM S.A.
CONSTRUTOR
 ING MANUEL LAMINEZ G.

SIMBOLOGIA

- Limite urbano
- Punto de limite urbano
- Taura, Ordoño III
- Rio: Band 1
- Vase: Band 2
- Apu: Band 3





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

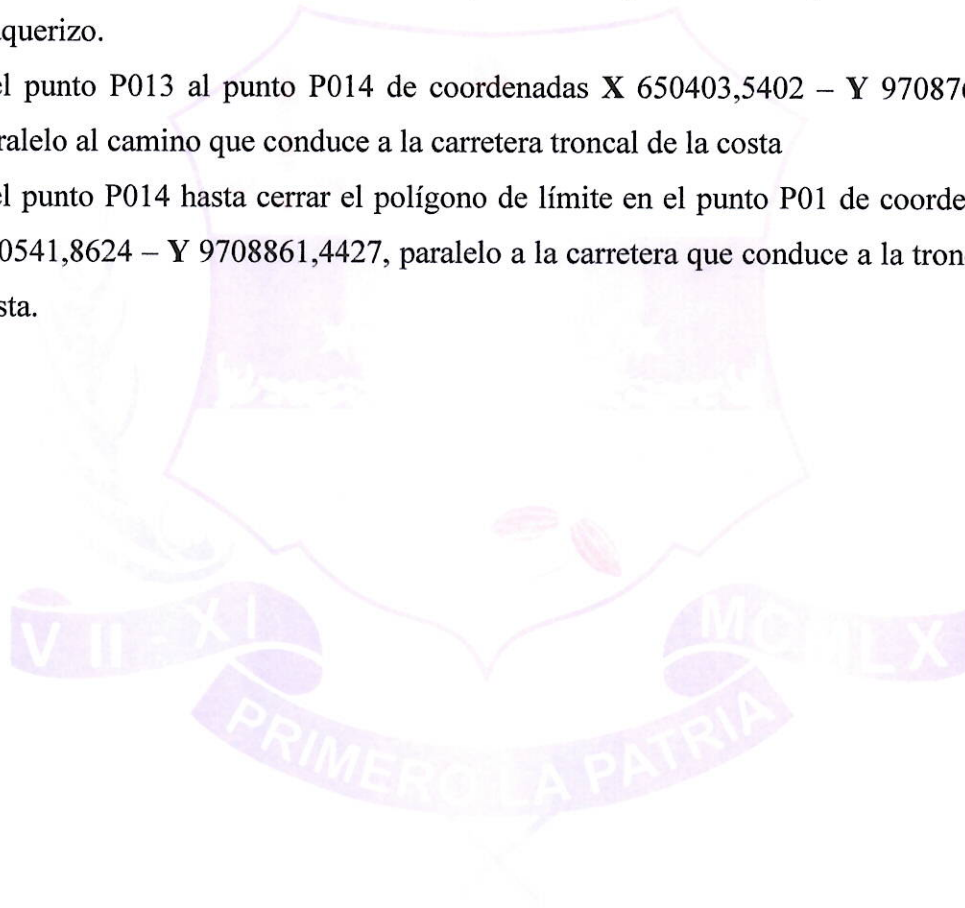
Artículo. 7.- Los límites de la zona urbana parroquial de Santa Rosa de Flandes trazados de acuerdo al sistema SIRGAS 1995 UT ZONA 17 S, que determina un polígono de un área de 17.50 hectáreas.

- Por el norte del punto P01 de coordenadas X 650541,8624 – Y 9708861,4427, al punto P02 de coordenadas X 650590,7444 – Y 9708753,5159, partiendo desde la carretera que conduce a la trocal de la costa, del lado interno el centro poblado y del lado externo varios propietarios
- Del punto P02 al punto P03 de coordenadas X 650614,0839 – Y 9708642,6167, al punto P04 de coordenadas X 650522,384181 – Y 9708498,12209 en varios tramos llegando el primero al río Naranjal continuando con el camino que conduce al cantón Naranjal.
- Del punto P04 al punto P05 de coordenadas X 650409,1195 – Y 9708329,5316, paralelo al camino que conduce al cantón Naranjal al interno el centro poblado de la parroquia y al externo la compañía Pechichal.
- Del punto P05 al punto P06 de coordenadas X 650410,76 – Y 9708200,3550 en sentido sur al lado interno centro poblado y al lado externo la compañía Pechichal.
- Del punto P06 al punto P07 de coordenadas X 650387,884 – Y 9708169,3189, en sentido sur oeste hasta llegar al camino que conduce al cantón Naranjal.
- Del punto P07 al punto P08 de coordenadas X 650273,39 – Y 9708288,84001, en sentido noroeste al lado interno el centro poblado de la parroquia y al lado externo los terrenos de la señora Teodora Valarezo
- Del punto P08 al punto P09 de coordenadas X 650163,81 – Y 9708367,89001 en sentido noroeste al lado interno el centro poblado de la parroquia y al lado externo los terrenos de la señora Teodora Valarezo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

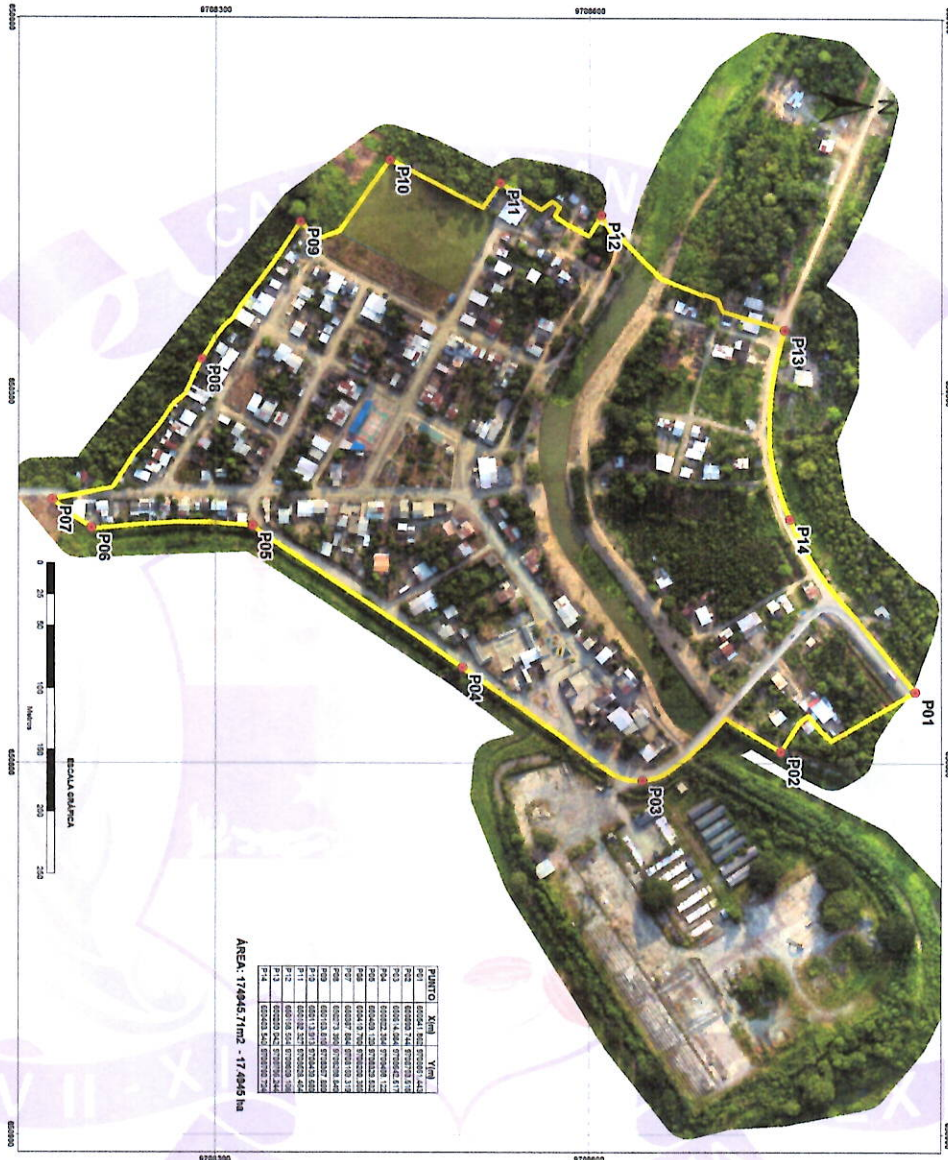
- Del punto P09 al punto P010 de coordenadas X 650113,913 – Y 9708439,68001, en sentido noroeste del lado interno la cancha de fútbol y en el lado externo varios propietarios.
- Del punto P010 al punto P011 de coordenadas X 650132,3269 – Y 9708528,46391, en sentido noreste bordeando por el lado interno la cancha de fútbol.
- Del punto P011 al punto P012 de coordenadas X 650158,554 – Y 9708609,10601, en el lado interno el centro poblado y en el lado externo solares de varios propietarios.
- Del punto P012 al punto P013 de coordenadas X 650250,0415 – Y 9708756,2439, en sentido noreste atravesando el río Naranjal hasta llegar al camino que conduce a Puerto Baquerizo.
- Del punto P013 al punto P014 de coordenadas X 650403,5402 – Y 9708760,7238, paralelo al camino que conduce a la carretera troncal de la costa
- Del punto P014 hasta cerrar el polígono de límite en el punto P01 de coordenadas X 650541,8624 – Y 9708861,4427, paralelo a la carretera que conduce a la troncal de la costa.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

LIMITE DEL AREA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE FLANDES



"El desarrollo y mejoramiento del ordenamiento urbano e implementación de la categoría geográfica de la cabecera parroquial de Santa Rosa de Flandes, cantón de Santa Rosa de Flandes, parroquia de Santa Rosa de Flandes, cantón de Santa Rosa de Flandes, provincia del Guayas y Taura, del cantón Naranjal, provincia del Guayas"

UBICACION



REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION TECNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. TIBURCIO FUGALLA P.
FISCALIZADOR DEL CONTRATO
CONSTRUCCION S.A.
CONSEJADOR
ING. MANUEL MARTINEZ G.

SIMBOLOGIA

- Limite urbano
- Punto de limite urbano
- Santa Rosa de Flandes
- Rio
- Rio
- Rio
- Rio
- Rio

DATOS GENERALES

NOMBRE: SANTA ROSA DE FLANDES

VERSION: V1.0 PLANO: 1/4

FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: 1:1.000

Archivo: LIMITE SANTA ROSA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Artículo 8.- Los límites de la zona urbana parroquial de San Carlos trazados de acuerdo al sistema SIRGAS 1995 UT ZONA 17 S, que determina un polígono de un área de 45,30 hectáreas.

- Del punto P01 de coordenadas X 669996,9717 – Y 9721425,09291, al punto P02 de coordenadas X 670113,297 – Y 9721361,25411, en sentido sur este partiendo desde el estero Paica hasta llegar a los terrenos del señor Wilson Vásquez.
- Del punto P02 al punto P03 de coordenadas X 670086,119 – Y 9721222,47591, en varios tramos hasta atravesar el camino que conduce al recinto La Suya del lado interno tenemos al centro poblado.
- Del punto P03 al punto P04 de coordenadas X 670129,1457 – Y 9721096,9399 hasta llegar al camino que conduce a un camino de segundo orden, y del lado interno el centro poblado.
- Del punto P04 al punto P05 de coordenadas X 670047,4305 – Y 9720938,4107 en sentido sur oeste del lado interno tenemos la lotización Karla Carolina y San José.
- Del punto P05 al punto P06 de coordenadas X 669953,6566 – Y 9720866,00501 en dirección sur oeste en el lado interno del centro poblado de San Carlos.
- Del punto P06 al punto P07 de coordenadas X 669744,6219 – Y 9720933,59231, en sentido noroeste en el lado interno del centro poblado de San Carlos.
- Del punto P07 al punto P08 de coordenadas X 669878,3697 – Y 9720816,48721 en varios tramos siguiendo el área consolidada hasta interceptar al camino que conduce a Virgen del Mar.
- Del punto P08 al punto P09 de coordenadas X 669853,4198 – Y 9720773,23791 partiendo desde el camino que conduce a Virgen del Mar.
- Del punto P09 al punto P010 de coordenadas X 669677,5055 – Y 9720729,42121 en sentido sur oeste linderando en el lado interno con la señora Rosa Mogrovejo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P010 al punto P011 de coordenadas X 669485,073 – Y 9720833,25101, en sentido noroeste en el lado interno con los terrenos de la señora Rosa Mogrovejo y en el lado externo Franklin Guerrero.
- Del punto P011 al punto P012 de coordenadas X 669407,0988 – Y 9720849,64461 en varios tramos con los terrenos de los herederos Yong en el lado interno.
- Del punto P012 al punto P013 de coordenadas X 669291,779 – Y 9720937,06391, en sentido noroeste en el lado interno terrenos de los herederos Yong y en el lado externo el señor Franklin Guerrero.
- Del punto P013 al punto P014 de coordenadas X 669239,4969 – Y 9720971,80031, en sentido noroeste hasta llegar a la vía principal del centro poblado de San Carlos.
- Del punto P014 al punto P015 de coordenadas X 669170,4627 – Y 9720912,6155 en sentido paralelo a la vía principal del centro poblado.
- Del punto P015 al punto P016 de coordenadas X 669266,5224 – Y 9720835,6697 en sentido sur partiendo desde el camino principal del centro poblado hasta llegar al vértice de la cancha de fútbol.
- Del punto P016 al punto P017 de coordenadas X 669188,289 – Y 9720742,51091 en el sentido sur oeste bordeando la cancha de fútbol.
- Del punto P017 al punto P018 de coordenadas X 669122,9567 – Y 9720691,35421 en el sentido sur oeste linderando con los terrenos de la señora Rosa Ortega.
- Del punto P018 al punto P019 de coordenadas X 669186,9463 – Y 9720629,371 en sentido sur a la parte interna del centro poblado y a la parte externa varios propietarios.
- Del punto P019 al punto P020 de coordenadas X 669077,925 – Y 9720538,6864, en sentido sur oeste en la parte interna del centro poblado y a la parte externa varios propietarios.
- Del punto P020 al punto P021 de coordenadas X 669005,1181 – Y 9720584,09901 en sentido norte en la parte interna terrenos del centro poblado y en la parte externa terrenos de la señora Juana Montalvo Andrade.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P021 al punto P022 de coordenadas X 668905,7364 – Y 9720630,8183, en sentido sur oeste hasta llegar al camino principal del centro poblado.
- Del punto P022 al punto P023 de coordenadas X 668905,0281 – Y 9720728,73971, paralela a la vía del centro poblado en sentido noreste.
- Del punto P023 al punto P024 de coordenadas X 668782,8353 – Y 9720859,76981, en sentido noroeste partiendo desde la vía principal hasta llegar al estero Paica.
- Del punto P024 al punto P025 de coordenadas X 668868,6962 – Y 9720925,33701 en sentido noreste siguiendo el margen del estero Paica
- Del punto P025 al punto P026 de coordenadas X 668997,7531 – Y 9720806,15691 en línea recta partiendo desde el estero Paica hasta la vía principal.
- Del punto P026 al punto P027 de coordenadas X 669092,107 – Y 9720880,3065, en sentido noreste paralelo al camino principal.
- Del punto P027 al punto P028 de coordenadas X 668953,2946 – Y 9720962,23981 en sentido noreste partiendo desde el camino principal hasta el Estero Paica.
- Del punto P028 al punto 0P29 de coordenadas X 669029,1983 – Y 9721060,47621 en sentido noreste siguiendo el margen del estero Paica.
- Del punto P029 al punto P030 de coordenadas X 669219,009 – Y 9720986,62701, en dos tramos partiendo desde el estero Paica hasta continuar un paralelo con la vía principal del centro poblado.
- Del punto P030 al punto P031 de coordenadas X 669176,0184 – Y 9721021,72781, en sentido noroeste partiendo desde el camino principal hasta llegar a los terrenos del señor Bolívar Yong.
- Del punto P031 al punto P032 de coordenadas X 669319,5408 – Y 9721079,03531 en sentido noreste de lado interno con el centro poblado de San Carlos.
- Del punto P032 al punto P033 de coordenadas X 669359,688 – Y 9721106,28401 en varios tramos al lado interno el centro poblado de San Carlos y al lado externo varios propietarios.



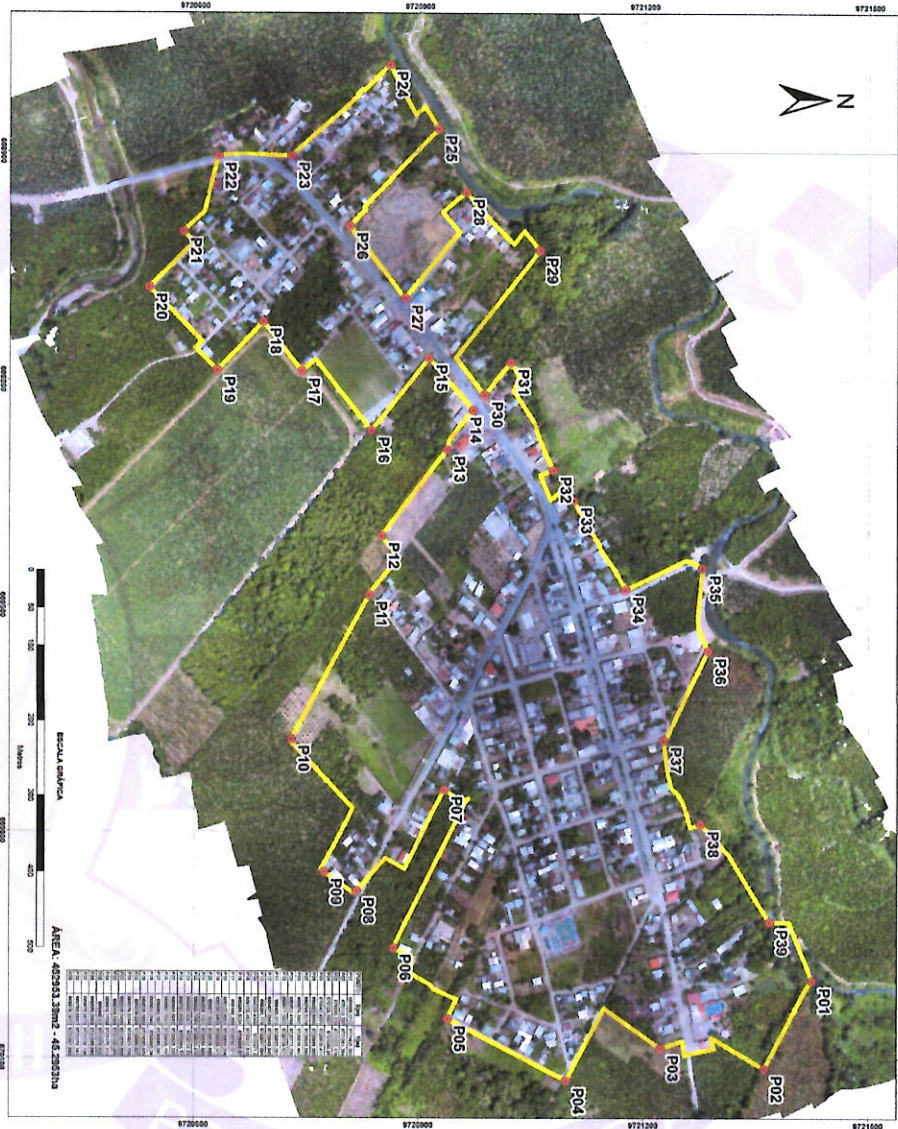
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P33 al punto P34 de coordenadas X 669478,1159 – Y 9721175,31301, en sentido noreste al lado interno el centro poblado mientras que al lado externo los hermanos Sagbay Sisalima.
- Del punto P034 al punto P035 de coordenadas X 669449,53 – Y 9721278,6277 en línea recta de sur a norte hasta llegar al margen del estero Paica.
- Del punto P035 al punto P036 de coordenadas X 669559,3558 – Y 9721285,9878 en sentido sur este partiendo desde el margen de estero Paica hasta llegar a un vértice que une la calle pública y los terrenos de los hermanos Sagbay Sisalima.
- Del punto P036 al punto P037 de coordenadas X 669678,6673 – Y 9721226,13391 en sentido sur este en lado interno está el centro poblado y en el lado externo están los hermanos Brito.
- Del punto P037 al punto P038 de coordenadas X 669789,6687 – Y 9721276,14081, en sentido noreste en la parte interna el centro poblado y en la parte externa varios propietarios.
- Del punto P038 al punto P039 de coordenadas X 669919,1817 – Y 9721367,86301, en sentido noreste hasta el margen del estero Paica.
- Del punto P039 hasta cerrar el polígono de límite en el punto P01 de coordenadas X 669996,9717 – Y 9721425,09291. en sentido noreste paralelo al margen del estero Paica.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal



LÍMITE DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN CARLOS

<p>"Investigación y actualización del catastro urbano e implementación de la cartografía digital de la parroquia de San Carlos, cantón Naranjal y de las Cabeceras Parroquiales de Santa Rosa, San Carlos, Santa Rosa de Fátima y Santa Teresita, cantón Naranjal, provincia del Guayas"</p>	
<p>UBICACIÓN</p>	
<p>SÍMBOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Límite urbano ● Puntos de límite urbano ● Orónimo, San Carlos III ● Tipo: Band 1 ● Tipo: Band 2 ● Tipo: Band 3 ● Tipo: Band 4 	
<p>DATOS GENERALES</p> <p>NOMBRE: SAN CARLOS VEREDÓN: V1 0 PLANO: 1 / 4 FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: 1:1.600 Archivo: LIMITE SAN CARLOS</p>	
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ING. MARINO PUELLA FISCALIZADOR DEL CONTRATO CONSTRUCTORA S.A. CONSULTOR ING. MANUEL MARTÍNEZ G.</p>	





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Artículo 9.- Los límites de la zona urbana parroquial de Jesús María trazados de acuerdo al sistema SIRGAS 1995 UT ZONA 17 S, que determina un polígono de un área de 69,33 hectáreas.

- Por el norte del punto P01 de coordenadas X 660563,2766 – Y 9717676,1795, al punto P02 de coordenadas X 660700,0150, del lado interno la lotización Las Texas, y de lado externo el grupo López.
- Del punto P2 al punto P03 de coordenadas X 660914,6476 - Y 9717139,2186, en sentido sureste atravesando la carretera Troncal de la Costa, para seguir paralelamente a la vía Cuenca – Molleturo
- Del punto P3 al punto P04 de coordenadas X 661083,2784 - Y 9717052,6488, en sentido sur este en dos tramos el primero paralelo a la vía Cuenca - Molleturo, hasta llegar a un segundo tramo que tiene como lado interno la lotización Johavey.
- Del punto P4 al punto P05 de coordenadas X 661212,0110 - Y 9717150,2143, en sentido noreste el lado interno la lotización Johavey y del lado externo los terrenos del grupo Barba
- Del punto P5 al punto P06 de coordenadas X 661331,7978 - Y 9716934,1657, en sentido sureste del lado interno la lotización Johavey y del lado externo los terrenos del grupo Barba.
- Del punto P6 al punto P07 de coordenadas X 661440,6286 - Y 9716648,0199, en dos tramos del lado interno la lotización Johavey hasta interceptar con la carretera Cuenca – Molleturo, y un segundo tramo en línea recta Paralela a la carretera Cuenca Molleturo.
- Del punto P7 al punto 08 de coordenadas X 661650,1321 - Y 9716487,7008 en dirección paralela a la carretera Cuenca – Molleturo.
- Del punto P8 al punto P09 de coordenadas X 661705,8890 - Y 9716371,2459, en dirección SUR ESTE siguiendo el camino que conduce al centro poblado de la parroquia Jesús María.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P09 al punto P010 al de coordenadas X 661830,1657 - Y 9716153,5097, siguiendo el muro del río Jesús María aguas arriba, y para el lado interno se encuentra el centro poblado de la parroquia.
- Del punto P010 al punto P011 de coordenadas X 662062,9852 - Y 9716240,7474, siguiendo el muro del río Jesús María aguas arriba, hasta llegar a la intersección de la carretera Cuenca – Molleturo, para el lado interno se encuentra el centro poblado de la parroquia.
- Del punto P011 al punto P012 de coordenadas X 662549,0153 - Y 9715980,732 en línea recta paralela a la carretera Cuenca – Molleturo hasta llegar al vértice del cementerio parroquial,
- Del punto P012 al punto P013 de coordenadas X 662016,2657 – Y 9715962,0666, en dirección suroeste siguiendo el camino antiguo a la parroquia y del lado interno el cementerio parroquial.
- Del punto P013 al punto P014 de coordenadas X 661828,3254 – Y 9715908,9296, en varios tramos en el lado interno al centro poblado y al lado externo tenemos el muro perteneciente al control de inundaciones.
- Del punto P014 al punto P015 de coordenadas X 661229,7720 – Y 9716016,5110, en varios tramos en el lado interno al centro poblado y al lado externo el muro perteneciente al control de inundaciones.
- Del punto P015 al punto P016 de coordenadas X 661359,6609 – Y 9716215,7192, en sentido noreste, del lado interno el centro poblado y del lado externo la hacienda Palcor.
- Del punto P016 al punto P017 de coordenadas X 661594,0748 – Y 9716292,2978, en varios tramos en sentido noreste, siguiendo el camino antiguo hasta llegar al muro del río Jesús María.
- Del punto P017 al punto P018 de coordenadas X 661523,6128– Y 9716494,2128, en sentido noroeste aguas abajo, bordeando el muro del río Jesús María
- Del punto P018 al punto al P019 de coordenadas X 661183,6827 – Y 9716550,8293, en sentido noroeste aguas abajo, bordeando el muro del río Jesús María



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P019 al punto P020 de coordenadas X 660630,5003 – Y 9716406,1132, en sentido noroeste aguas abajo, bordeando el muro del río Jesús María
- Del punto P020 al punto P021 de coordenadas X 660876,5391 - Y 9716523,9138 en sentido noreste linderando los terrenos de la Señora Blanca Chacón.
- Del punto P021 al punto P022 de coordenadas X 660767,7504 - Y 9716875,3073, en línea recta de sur a norte de lado interno el centro poblado de Las Mercedes y el lado externo los terrenos de la señora Blanca Chacón
- Del punto P022 al punto P023 de coordenadas X 660679,8015 - Y 9716839,1313 en sentido este a oeste, de lado interno el centro poblado de Las Mercedes y el lado externo los terrenos de la señora Blanca Chacón
- Del punto P023 al punto P024 de coordenadas X 660638,0590 - Y 9716952,3412, de sur a norte de lado interno el centro poblado de Las Mercedes y el lado externo los terrenos de la señora Blanca Chacón
- Del punto P024 al punto P025 de coordenadas X 660717,9571 - Y 9716980,3049, de oeste a este de lado interno el centro poblado de Las Mercedes y el lado externo los terrenos de la señora Blanca Chacón
- Del punto P25 al punto P26 de coordenadas X 660669,8271 - Y 9717160,6726, en sentido noreste de lado interno el centro poblado de Las Mercedes y el lado externo los terrenos de la señora Blanca Chacón
- Del punto P026 al punto P027 de coordenadas X 660532,6540 - Y 9717388,5033, en varios tramos hasta interceptar con la Vía Troncal de la Costa y del lado interno la lotización Las Tecas y del lado externo los terrenos de los señores Santillán.
- Del punto P027 al punto P028 de coordenadas X 660426,1296 - Y 9717555,5570, de sur a norte del lado interno la lotización Las Tecas y del lado externo los terrenos de los señores Santillán
- Del punto P028 al punto hasta cerrar el polígono de límite en el punto P01 de coordenadas X 660563,2766 – Y 9717676,1795, en sentido noreste del lado interno con la lotización Las Tecas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal



Administración y actualización del catastro urbano e implementación de la estrategia georreferenciada de la cabecera cantonal de Jesús María, San Carlos, Guanabana de Flandes y Yana, del cantón Naranjal, provincia del Guayas

UBICACIÓN

DATOS GENERALES

NOMBRE: JESUS MARIA

VERSIÓN: V1.0

FECHA: JUNIO 2020

Autores: LUIS JESUS MARIA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. TARIÑO FLORES P.

PROCESADOR DEL CONTRATO
CONSISTENCIA S.A.

COORDINADOR
ING. MARCEL MARTINEZ G.

SIMBOLOGÍA

- punto de límite urbano
- Límite urbano
- Manzanas_ordenadas
- RDS
- Vías
- Vías indígenas
- Vías rurales
- Vías indígenas

PLANO: 1:4

ESCALA: 1:200





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Artículo 10.- Los límites de la zona urbana de la cabecera cantonal de Naranjal, trazados de acuerdo al sistema SIRGAS 1995 UT ZONA 17 S, que determina un polígono de un área de 700.73 hectáreas.

- Por el norte el punto P01 de coordenadas X 653870,8594 – Y 9706106,6562, al punto P02 de coordenadas X 653947,4984 – Y 9705465,0063 en una línea sentido sur-este, por el lado interno bordeando con la carretera Panamericana y por el lado externo con los terrenos agrícola de la compañía Pechichal.
- Del punto P02 al punto P03 de coordenadas X 654381,0655 – Y 9705228,5271, en sentido sur-este sigue una línea que tiene por el lado interno a la lotización urbana Ávila de Barba y en lado externo los terrenos de la compañía Pechichal.
- Del punto P03 al punto P04 de coordenadas X 654606,4510 – Y 9705598,7700, en sentido noreste del lado interno la lotización El Manantial, y la extensión Luis Felipe Quirola Bonilla, y de lado externo, la lotización Luis Felipe Quirola Bonilla.
- Del punto P04 al punto P05 de coordenadas X 654705,9989 – Y 9705964,9065, en sentido noreste, del lado interno la lotización Luis Felipe Quirola Bonilla 1 y del lado externo los terrenos agrícolas de la compañía Pechichal.
- Del punto P05 al punto P06 de coordenadas X 654894,0202 – Y 9705899,6387 en sentido sureste, del lado interno la lotización Luis Felipe Quirola Bonilla 1, y de lado externo terrenos agrícolas de Herederos Espinoza.
- Del punto P06 al punto P07 de coordenadas X 654978,2808 – Y 9705423,6351, en sentido sureste de lado interno las lotizaciones, Luis Felipe Quirola Bonilla 1 y la extensión Luis Felipe Quirola, de lado externo terrenos agrícolas pertenecientes al señor Luis Arturo Quirola Villalba.
- Del punto P07 al punto P08 de coordenadas X 654861,3230 – Y 9705170,3588, en sentido sur, y a su lado externo la extensión Luis Felipe Quirola Villalba.
- Del punto P08 al P09 de coordenadas X 654933,8724 – Y 9705012,8122, en sentido sureste de lado los terrenos de la Universidad Agraria del Ecuador, y de lado externo al señor Luis Quirola Villalba.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P09 al punto P010 de coordenadas X 654908,8382 – Y 9704674,6911, en dos tramos siguiendo una primera línea siguiendo el sentido sureste de lado interno a la lotización El Prado, y en el segundo tramo en el sentido sureste de lado interno a la lotización extensión Virgen de Fátima, mientras que del lado externo los terrenos del señor Luis Quirola Villalba.
- Del punto P010 al punto P011 de coordenadas X 655055,5266 – Y 9704413,859, en dos tramos siendo el primero en una línea recta de este a oeste en el lado interno la lotización extensión Virgen de Fátima y en segundo tramo en dirección sureste de lado interno la lotización Nueva Corona, y del lado externo Luis Quirola Villalba.
- Del punto P011 al punto P012 de coordenadas X 655402,8884 – Y 9704012,6699, en sentido sureste siguiendo el rumbo variable de un cauce de agua del lado interno la lotización Defensor de la Frontera, mientras que al lado externo los terrenos agrícolas del señor Luis Quirola Villalba.
- Del punto P012 al punto P013 de coordenadas X 655001,7596 – Y 9703432,8544, en sentido suroeste, de lado interno, lotización San Marino, la ciudadela Espinoza Vélez, y La lotización Las Orquídeas, y de lado externo tenemos los Herederos Ávila Arrobo.
- Del punto P013 al punto P014 de coordenadas X 654897,8264 – Y 9702616,1121, en sentido sureste de lado interno la lotización Urbanor, Nicole, San Jorge y de lado externo los terrenos de los Herederos Robles.
- Del punto P014 al punto P015 de coordenadas X 654519,4653 – Y 9702786,6267 en sentido noreste, de lado interno la lotización San Jorge y de lado externo la propiedad del señor German Raúl Urgilés Calle
- Del punto P015 al punto P016 de coordenadas X 654291,7962 – Y 9703162,6832, en sentido noroeste, del lado interno la lotización San Jorge y de lado externo tenemos los terrenos de los Herederos González.
- Del punto P016 al punto P017 de coordenadas X 653847,4941 – Y 9703090,4153, en línea recta de este a oeste de lado interno la lotización Las Lomas y de lado externo los terrenos del señor Benigno Robles.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P017 al punto P018 de coordenadas X 653828,4450 – Y 9702542,9032 en sentido suroeste de lado interno se encuentra la lotización extensión Mi lote, mientras que de lado externo se encuentra cruzando el estero La Quebrada.
- Del punto P018 al punto P019 de coordenadas X 653438,1298 – Y 9702797,3685, en sentido noroeste de lado interno la lotización extensión Mi Lote, mientras que del lado externo se encuentran los terrenos del Grupo Quirola.
- Del punto P019 al punto P020 de coordenadas X 652952,7066 – Y 9702681,1052 en sentido suroeste del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal y del lado externo los terrenos del Grupo Quirola.
- Del punto P020 al punto P021 de coordenadas X 652819,8925 – Y 9703102,0199, en sentido de sur a norte del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y del lado externo terrenos del Ingeniero Ronny Chica.
- Del punto P021 al punto P022 de coordenadas X 652643,8474 – Y 9702577,8073, en sentido suroeste, del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y del lado externo terrenos del Ingeniero Ronny Chica.
- Del punto P022 AL punto P023 de coordenadas X 652169,5892 – Y 9702859,9404, en sentido suroeste, del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y del lado externo terrenos de los Herederos Tama.
- Del punto p023 al punto P024 de coordenadas X 652039,0125 – Y 9702366,6302, en sentido suroeste, del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y de lado los terrenos de los Herederos Tama.
- Del punto P024 al punto P025 de coordenadas X 651363,9781 – Y 9702457,6361, en sentido noroeste con rumbo variable, del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y de lado externo linderando con el Río Bucay.
- Del punto P025 al punto P026 de coordenadas X 651121,3563 – Y 9702651,1145, en sentido de sur a norte llegando a la carretera Panamericana, del lado interno la lotización extensión Nuevo Naranjal, y de lado externo linderando con el Río Bucay.



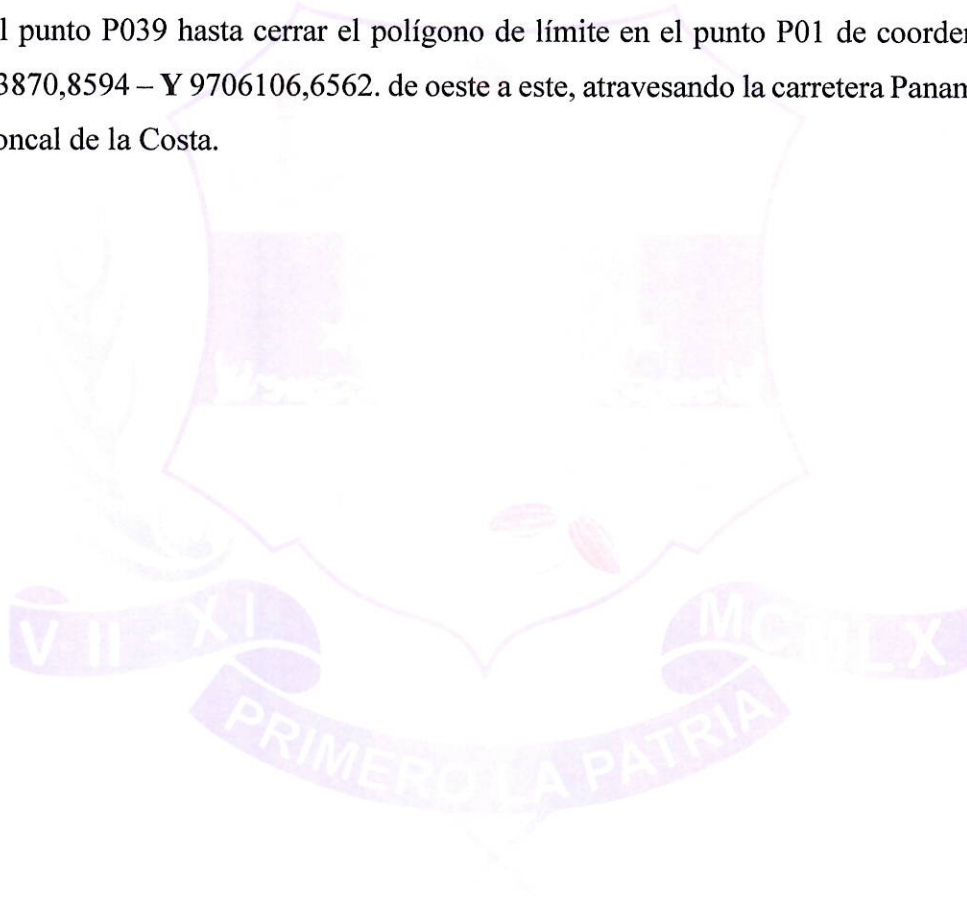
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P026 al punto P027 de coordenadas X 651479,2897 – Y 9702817,8816, en sentido de oeste a este, la carretera Panamericana en sentido Naranjal - Guayaquil.
- Del punto P027 al punto P028 de coordenadas X 651544,4195 – Y 9703172,8073, en sentido noreste, en el lado interno la lotización extensión, Nuevo Naranjal.
- Del punto P028 al punto P029 de coordenadas X 651824,5807 – Y 9703627,2539, en sentido noreste, del lado interno a la lotización Nuevo Naranjal.
- Del punto P029 al punto P030 de coordenadas X 652054,0855 – Y 9704014,8429, en sentido noreste atravesando un camino denominado vía a la Hacienda La Fátima, y de lado interno se encuentra la lotización Nuevo Naranjal.
- Del punto P030 al punto P031 de coordenadas X 652143,1660 – Y 9704524,0446, en sentido noreste del lado interno la lotización extensión Mi Lote 01 y de lado externo tenemos los terrenos de las piscinas de oxidación.
- Del punto P031 al punto P032 de coordenadas X 652148,2682 – Y 9704947,3215, en varios tramos del lado interno los terrenos urbanizados del señor José Darwin Vera, la lotización Bella Vista hasta llegar al centro poblado de la parroquia Santa Rosa de Flandes, llegando hasta la unidad educativa del Milenio.
- Del punto P032 al punto P033 de coordenadas X 652674,1699 – Y 9704580,6296, en sentido sureste de lado interno los terrenos de la unidad educativa del Milenio y el cementerio general y del lado externo los terrenos de la compañía Pechichal.
- Del punto P033 al punto P034 de coordenadas X 653070,2533 – Y 9704825,3236, en sentido noreste del lado interno los solares urbanos de la lotización Pechichal, y de lado externo tenemos los terrenos agrícolas de Pechichal.
- Del punto P34 al punto al P35 de coordenadas X 653372,5082 – Y 9704709,5106, en sentido sureste, de lado interno la lotización 15 de Octubre, y del lado externo los terrenos agrícolas Pechichal.
- Del punto P035 al punto P036 de coordenadas X 653559,2222 – Y 9704887,2426, en sentido noreste, del lado interno la lotización El Comercio, y de lado externo los terrenos agrícolas Pechichal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Del punto P036 al punto P037 de coordenadas X 653827,6448 – Y 9705211,3552, en sentido noreste, tenemos del lado interno la lotización El Comercio, y de lado externo los terrenos agrícolas Pechichal.
- Del punto P037 al punto P038 de coordenadas X 653797,6159 – Y 9705759,7091, en sentido sur a norte del lado interno tenemos del lado interno la lotización El Comercio, y de lado externo los terrenos agrícolas Pechichal.
- Del punto P038 al punto P039 de coordenadas X 653759,8813 – Y 9706094,5725, en sentido sur a norte del lado interno tenemos del lado interno la lotización El Comercio, y de lado externo los terrenos agrícolas Pechichal.
- Del punto P039 hasta cerrar el polígono de límite en el punto P01 de coordenadas X 653870,8594 – Y 9706106,6562. de oeste a este, atravesando la carretera Panamericana Troncal de la Costa.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal



ORDEN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS X (E)	COORDENADAS Y (N)
1	Punto de control P01	629200	629200
2	Punto de control P02	629200	629200
3	Punto de control P03	629200	629200
4	Punto de control P04	629200	629200
5	Punto de control P05	629200	629200
6	Punto de control P06	629200	629200
7	Punto de control P07	629200	629200
8	Punto de control P08	629200	629200
9	Punto de control P09	629200	629200
10	Punto de control P10	629200	629200
11	Punto de control P11	629200	629200
12	Punto de control P12	629200	629200
13	Punto de control P13	629200	629200
14	Punto de control P14	629200	629200
15	Punto de control P15	629200	629200
16	Punto de control P16	629200	629200
17	Punto de control P17	629200	629200
18	Punto de control P18	629200	629200
19	Punto de control P19	629200	629200
20	Punto de control P20	629200	629200
21	Punto de control P21	629200	629200
22	Punto de control P22	629200	629200
23	Punto de control P23	629200	629200
24	Punto de control P24	629200	629200
25	Punto de control P25	629200	629200
26	Punto de control P26	629200	629200
27	Punto de control P27	629200	629200
28	Punto de control P28	629200	629200
29	Punto de control P29	629200	629200
30	Punto de control P30	629200	629200
31	Punto de control P31	629200	629200
32	Punto de control P32	629200	629200
33	Punto de control P33	629200	629200
34	Punto de control P34	629200	629200
35	Punto de control P35	629200	629200
36	Punto de control P36	629200	629200
37	Punto de control P37	629200	629200
38	Punto de control P38	629200	629200
39	Punto de control P39	629200	629200

LÍMITE DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE NARANJAL



UBICACION



DATOS GENERALES

NOMBRE: NARANJAL
 VERSION: V1.0
 PLANO: 11.4
 FECHA: JUNIO 2020
 ESCALA: 1:5.630

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 ING. TASNINO PUGLIA P
 FISCALIZADOR DEL CONTRATO
 CONSTRILLOS S.A.
 CONSULTOR
 ING. MANUEL MARTINEZ G.

Simbología

- Limite urbano
- Punto de limite urbano
- Orografía, Naranjal lit
- RGB
- Roj: Band 1
- Verde: Band 2
- Azul: Band 3





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

DISPOSICION GENERALES.

PRIMERA. - Los límites o reestructuración de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Naranjal como de las cabeceras parroquiales pueden ser únicamente susceptibles de modificación de acuerdo a la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial dispuesto por la Municipalidad.

SEGUNDA.- La nueva delimitación de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Naranjal como de las cabeceras parroquiales no implica el reconocimiento o la responsabilidad inmediata para la asignación de recursos, ni la demanda inmediata de infraestructura de servicios básicos; estos estarán sujetos a la planificación y al ordenamiento territorial y urbanístico dispuesto por la Administración Municipal a través de los distintos planes; los mismos que deben tener la definición de características de uso y ocupación del suelo. La planificación y ejecución de infraestructura y equipamiento urbano público en las zonas de consolidación tanto Naranjal como sus cabeceras parroquiales, se realizará considerando la disponibilidad económica y presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Naranjal, sin perjuicio de la contribución de los moradores a través de los tributos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. - Los predios que conforme a la presente Ordenanza pertenecen a la zona de expansión que actualmente están catastrados como urbanos en el registro municipal mantendrán su condición como tales.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

SEGUNDA. - Los predios que anteriormente fueron catastrados como rurales y que con la presente Ordenanza se encuentran dentro de la zona urbana deberán ser registrados en el sistema catastral como urbanos.

TERCERA. - Dentro de la zona de expansión definida en la presente Ordenanza, el GAD de Naranjal establecerá una planificación programada para la ampliación de la zona consolidada a través de un plan urbanístico integral o a su vez mediante planes parciales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas las normas vigentes hasta la fecha que tengan que ver con la delimitación de las zonas urbanas tanto de la ciudad de Naranjal como de las cabeceras parroquiales.

ACLARATORIA. Toda normativa que genere conflicto con la presente Ordenanza, ésta prevalecerá sobre las anteriores.

VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los veinticinco días de enero del año dos mil veintiuno.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias del 18 y 25 de enero del año 2021.

Naranjal, 28 de enero del 2021.

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. -

Naranjal, 29 de enero del 2021, a las 09h00.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los 29 días de enero del año 2021, a las 09h00.

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.